á los que se consagran a su estudio, asignaciones que les compensen en parte el abandono que deben hacer de otras ocupaciones, i

2.° Que los profesores del Instituto Nacional don José Ignacio Valdivia i don Gabriel Izquierdo, que han adquirido ya nociones de astronomía bajo la direccion de Mr. Gillis, se hallan en una situacion ventajosa para adelantar sus conocimientos en esta ciencia;

Vengo en acordar i decreto:

Art. 1.° Se nombra Ayudante del observatorio astronómico, al profesor del Instituto Nacional, don José Ignacio Valdivia, con la asignacion de ochocientos pesos anuales, i Auxiliar del mismo establecimiento, a don Gabriel Izquierdo con la asignacion de cuatrocientos pesos al año. Al pago de estas asignaciones, que los Ministros de la Tesorería Jeneral principiarán a abonar a los nombrados desde esta fecha, se aplicará la suma de novecientos pesos, consultada en el presupuesto de gastos del Ministerio de Instruccion Pública del presente año para tres alumnos del curso de astronomía, i lo que falte para el completo de dichas asignaciones se imputará a la partida destinada a gastos imprevistos del mismo presupuesto.

Art. 2.° Son obligaciones del Ayudante i del Auxiliar del Observatorio astronómico:

1.° Concurrir diariamente a la oficina del Observatorio a la hora libre de las clases, para lo cual se pondrán de acuerdo con el Director, a fin de efectuar los cálculos de las observaciones anteriores, recibir las instrucciones oportunas del Director i saber si hai a la noche observaciones que hacer i de qué naturaleza serán éstas.

